

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Siendo Vd. uno de los Señores/as Concejales/as que forman parte de esta Corporación Municipal, de orden del Alcalde en funciones de este Ayuntamiento (Decr. 932/2021 de 18 de febrero), por medio de la presente le cito para que concurra a la sesión **ordinaria** que ha de celebrar el Pleno de esta Corporación de forma telemática, de conformidad con el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el día **23 de febrero de 2021, (martes)** y hora de las **20:00 horas**.

ORDEN DEL DIA

Primero. Aprobación, si procede, del borrador del Acta del Pleno Ordinario de 26 de enero de 2021.

Segundo. Dar cuenta de Decretos de Alcaldía y otras Concejalías del nº 207 de 19 de enero de 2021 al nº 838 de fecha 13 de febrero de 2021.

Tercero. Dar cuenta de cambio de portavoz del Grupo Municipal Partido Popular.

Cuarto. Dar cuenta de aprobación de la liquidación del presupuesto ejercicio 2020, evaluación de estabilidad presupuestaria, Regla de Gasto, deuda y periodo medio de pago 2020.

Quinto. Propuesta del Concejal de Seguridad y Protección Ciudadana de inicio de revisión de oficio por nulidad de pleno derecho de decretos de alcaldía.

Sexto. Propuesta del Concejal de Hacienda de crédito extraordinario n.º 1/2021 con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Séptimo. Propuesta del Concejal de Hacienda de suplemento de crédito n.º 1/2021 con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Octavo. Propuesta del Concejal de Medio Ambiente para regular la problemática sobre las quemas de restos de poda en la Región de Murcia.

Noveno. Propuesta de la Concejala de Igualdad de conmemoración del día Internacional de la Mujer.

Décimo. Moción del Grupo Municipal PP para creación de una escuela de matachines.

Undécimo. Moción del Grupo Municipal IU-Verdes para abordar la crisis del Covid con perspectiva de género.

Duodécimo. Ruegos y Preguntas.

Se le ruega puntual asistencia, participándole que la asistencia es obligatoria y la falta de concurrencia deberá justificarse con la debida antelación ante la presidencia, en evitación de posible sanción, que determina y previene la vigente Ley de Régimen Local.

Alhama de Murcia, a febrero de 2021.

El Alcalde en funciones
(Decr. 932/2021)

El Secretario